JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 552/2.019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ, RESUELVE: REFRENDAR LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 8127/2019 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO EFECTUADO EN EL ID Nº 353485: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELA, PROCESO PLURIANUAL –AD-REFERÉNDUM"*; y APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUESTRA CIUDAD, PARA EL AÑO LECTIVO 2019-2020 BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PROCESO PLURIANUAL. ----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 06 de febrero del 2.019.-

VISTO:

La Resolución contenida en el Acta Nº 166 de la Sesión Ordinaria de Fecha 04/02/2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 expresa en su artículo 36; inc. b.) La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobarlos pliegos de bases y condiciones. ----------

Que, conforme al Exp. 2246/2019 de fecha 28/01/2019, el Ejecutivo Municipal comunica que el llamado para la contratación del Servicio para la Provisión de Almuerzo Escolar correspondiente a los años 2019 y 2020, Plurianual – Ad Referéndum, LPN Nº 01/2018, ha sido declarada desierta Resolución I.M. Nº 8127/2019, por razones justificadas por el Comité de evaluación, refrendada por Asesoría Jurídica y la UOC de la Municipalidad, por consecuente se efectuara un segundo llamado para llevar a cabo la contratación correspondiente, convirtiéndose esta en un proceso de Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 Plurianual. ----------

Que, Las Instituciones beneficiadas: - 1- Esc. Bas, Nº 5343 "Rosa Pérez Ruiz" - Cant. Alumnos: 86; 2- Esc. Bas, Nº 5336 "Sagrado Corazón de Jesús" - Cant. Alumnos: 51; 3- Esc. Bas, Nº 6735 "Alider Vera Guillen" - Cant. Alumnos: 97; 4-Esc. Bas Nº 7517 "Primavera" - Cant. Alumnos: 126; 5-Esc. Bas, Nº 7654 "India Juliana" - Cant. Alumnos: 38; 6- Esc. Bas. Nº 827 "Cabo Olivorio Talavera" - Cant. Alumnos: 102; 7- Escuela Bas. Nº 7433 "Che Jazmín" - Cant. Alumnos: 32; 8- Esc. Bas. Nº 3061 "Susana Arias Ponce" - Cant. Alumnos: 47; 9- Esc. Bas, Nº 5340 Tte. 2do "Narciso Vázquez" - Cant. Alumnos: 32; 10- Esc. Bas, Nº 3665 "Santa Catalina" - Cant. Alumnos: 32. Con un total de 643 alumnos a ser beneficiados por día en nuestro distrito de San Ignacio Guazú Misiones. ---------

Que, el costo estimativo para el ejercicio fiscal año 2019 es de Gs. 817.500.000 y para el año 2020 Gs 817.500.000. ----------

Que, miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, recomienda la modificación del PBC, conforme a las siguientes observaciones:

*En la Sección IV CGC 14.6 – El plazo indicado en este punto no coincide con el indicado en la CGC 14.1; 14.2 y 14.3----------

*En la Sección IV CGC 24 – Verificar si el plazo establecido para la multa seria de acuerdo al tipo de proceso de referencia. ----------

*-En la Sección III Especificaciones – incluir el recetario en las especificaciones técnicas. ----------

Secretaria Junta Municipal San Ignacio Guazú - Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES - JUNTA MUNICIPAL

Presidente Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

Que, puesta a consideración de la Plenaria por mayoría de los Concejales presentes, resuelven: refrendar la Resolución I.M. Nº 8127/2019 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUESTRA CIUDAD, PARA EL AÑO LECTIVO 2019-2020 BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PROCESO PLURIANUAL; con la corrección sugerida más arriba en el PBC. ----

Que, el Concejal Sr. Carlos D. Vázquez Ortellado, manifiesta su abstención con relación a la presente aprobación del PBC. ----------

POR TANTO:

La Junta Municipal de la Ciudad de San Ignacio Guazú, reunida en Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal". ----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) **REFRENDAR** LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 8127/2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO EFECTUADO EN EL ID Nº 353485: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELA, PROCESO PLURIANUAL –AD-REFERÉNDUM". ----------

ART. 2º) **APROBAR** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2019, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUESTRA CIUDAD, PARA EL AÑO LECTIVO 2019-2020 BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, PROCESO PLURIANUAL. ----------

ART. 3º) **OTORGAR** LA CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020. ----------

ART. 4º) **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

PROF. HÉCTOR D. CABALLERO DÍAZ
Secretario de la Junta Municipal

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes

ABG. GERARDO JOSÉ DELVALLE V.
Presiente de la Junta Municipal
Presidente
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
JUNTA MUNICIPAL